



Ajuntament de
Llinars del Vallès

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LINARES DEL VALLES Y LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE LLINARS

REUNIDOS

De una parte el sr. Martí Pujol i Casals, con DNI 36932102J alcalde-presidente del Ayuntamiento de Llinars del Vallès, asistido por la secretaria accidental D^a. Neus Puig y Casademunt.

Y de la otra parte, SR. Joan Josep Majoral Ginesta, con DNI 37624719P presidente de la entidad Sociedad de Cazadores de Llinars

Ambas partes comparecen y se reconocen mutuamente la capacidad legal y jurídica necesaria para convenir.

ANTECEDENTES:

La sociedad de cazadores realiza una labor muy importante en nuestra villa controlando la proliferación de especies animales que causan accidentes de tráfico, destrucción de cultivos etc.

La actividad que realiza esta entidad es fundamental para el municipio, ya que cubre una necesidad existente que de no hacerse produciría más problemas en el municipio.

El Ayuntamiento de Llinars del Vallès en sus competencias, procura ayudar y cooperar con las entidades de su municipio y dar su apoyo para que puedan realizar y organizar actividades de interés público.

PACTOS:

Primero: objeto

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades realizadas por la Sociedad de cazadores de Llinars para controlar la proliferación de especies animales que hay en la zona para realizar un bien en la comunidad evitando los accidentes en carretera y los destrozos en los campos de cultivo y huertos.

Segundo: importe de la subvención

El Ayuntamiento de Llinars del Vallès abonará a la Sociedad de Cazadores la cantidad de 1.000 euros (mil euros) para el ejercicio 2023, para subvencionar las actividades de la entidad Sociedad de Cazadores descritas en el punto anterior.

Tercero: aceptación de la subvención



Ajuntament de
Llinars del Vallès

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/la beneficiario/a

Cuarto: plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el 2023.

Quinto: forma de justificación

El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad mediante la cuenta justificativa simplificada.

Sexto: pago

El pago se realizará una vez firmado el convenio.

Séptimo: obligaciones de los beneficiarios

La sociedad de cazadores se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con el principio de buena administración, buena fe y presunción de legalidad así como su justificación.

La sociedad de cazadores está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

La sociedad de cazadores deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

El/la beneficiario/a deberá dar cumplimiento a las obligaciones fiscales establecidas por la normativa vigente y en su caso por el importe de sociedades.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.



Ajuntament de
Llinars del Vallès

Se establece una relación permanente entre el Ayuntamiento y la Sociedad de Cazadores de Llinars para conjuntamente colaborar en el control de la proliferación de especies animales.

La Sociedad de cazadores informará al Ayuntamiento en los términos que se establezcan, de las redadas con la máxima antelación posible, con el día, hora y zona donde se lleven a cabo y también de las demás actividades que realicen.

A finales de año se reunirán las personas responsables de cada entidad para realizar una evaluación de la colaboración y establecer las directrices para el próximo año.

Octavo: Compatibilidad con otras subvenciones

Los/las beneficiarios/as tendrán que comunicar la petición y/o de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o probados. Sin embargo, el importe de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno: Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo: vigencia del convenio

La duración del presente convenio se establece por el año 2023 con posibilidad de prórroga por año más con acuerdo expreso de las partes. El convenio entrará en vigor una vez aprobado por el Ayuntamiento de Llinars del Vallès.

Undécimo: Extinción

El presente convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- a) Expiración de su plazo
- b) Por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes.
- c) Por mutuo acuerdo una de las partes firmantes.
- d) Por las previstas específicamente en las disposiciones de este Convenio.
- e) Por cualquier otra determinada en la legislación vigente.

La extinción, rescisión o resolución del presente convenio y por cualquier causa no comporta ningún tipo de indemnización económica por parte del Ayuntamiento a la entidad Sociedad de Cazadores de Llinars.



**Ajuntament de
Llinars del Vallès**

Al leer el presente convenio, ambas partes lo encuentran conforme y firman en el lugar y fecha al principio mencionados, que de todo, yo el secretario, doy fe.

El Alcalde
Martí Pujol y Casals

Presidente de la Sociedad de Cazadores
Josep Majoral i Ginesta

Secretaria accidental
M. Neus Puig y Casademunt